



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En Olivares, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña María del Carmen Mateos Pérez, Doña Raquel Fraile Fraile D. Ramón Parrón Jiménez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTAS ANTERIORES (15 DE NOVIEMBRE DE 2022).

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2022/CTT\_02/000001. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS.

**PUNTO TERCERO:** EXP.-2022/URB\_01/000010. OBRAS DE MEJORA DE ACERADO EN VÍAS.

**PÚBLICASPUNTO CUARTO:** EXP.2022/TAB\_01/000423. NAVIDAD 22-23. CASA DE PAPÁ NOEL.

**PUNTO QUINTO:** EXP. 2022/TAB\_01/000424. AGENDA ESPECTÁCULOS Y TEATRO PARA LA NAVIDAD.

**PUNTO SEXTO:** EXP. 2022/TAB\_01/000429. TRABAJOS DE FONTANERIA CEMENTERIO.

**PUNTO SÉPTIMO:** EXP. 2022/TAB\_01/000155. LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO: ANTONIO GARRIDO GARCIA.

**PUNTO OCTAVO:** EXP.2022/TAB\_01/000099. LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO: DANIELJESUS RODRIGUEZ VARILLA

**PUNTO NOVENO:** EXP.2022/AYU\_01/000003. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2022 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

**PUNTO DÉCIMO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DÍA**



**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (15 DE NOVIEMBRE DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre 2022.

**PUNTO SEGUNDO:** EXP. 2022/CTT\_02/000001. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA 4809	8074	26/10/2022	4.246,82€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
22210009 1	B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	4.246,82€	2ª CERTIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE DOS NAVES EN EL VIVERO DE EMPRESAS

Acuerdan  
unanimidad lo  
siguiente:

**Primero:** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B41845793 CERRAMIENTOS CASTULITO	FRA 4809	8074	26/10/2022	4.246,82€

**Segundo:** Ordenar el pago de la factura.



**Tercero:** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO:** EXP.-2022/URB\_01/000010. OBRAS DE MEJORA DE ACERADO EN VÍAS PUBLICAS.

Por memoria de Alcaldía de 28 de octubre de 2022, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del *contrato menor de obras de mejora de acerado en vía pública*, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.

**En** esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Según los criterios a valorar, el licitador ha presentado:

LICITADOR	CIF/DNI	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL (€)	PLAZO DE ENTREGA (días)	PLAZO DE GARANTÍA (meses)
CERRAMIEN TOS Y TRANSPORTES CASTULITO, S.L.U.	B- 418457 93	37.900, 00	7.95 9,00	45.85 9,00	29	48

Visto lo anteriormente expuesto, la técnica que suscribe informa:

1. La oferta de CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U. es la única presentada en la licitación, cumpliendo todos los requisitos exigidos en la memoria justificativa para el contrato menor a celebrar.
2. Se eleva al órgano de contratación, la propuesta de CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U., como adjudicataria de la licitación, habiendo presentado una proposición económica de 37.900,00 €, más 7.959,00 € de IVA, resultando un importe total de 45.859,00 €, con un plazo de entrega de 29 días y un plazo de garantía adicional al proyecto



de 36 meses, resultando un plazo de garantía total de 48 meses.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda :

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor *de obras de mejora de acerado en vía pública*, a **CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.U.**, como adjudicataria de la licitación, habiendo presentado una proposición económica de 37.900,00 €, más 7.959,00 € de IVA, resultando un importe total de 45.859,00 €, con un plazo de entrega de 29 días y un plazo de garantía adicional al proyecto de 36 meses, resultando un plazo de garantía total de 48 meses, debido a que ha sido la única oferta presentada.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento:

15320 61900 33.259,73€

16400 62200 13.592,84€

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**PUNTO CUARTO:** EXP.2022/TAB\_01/000423. NAVIDAD 22-23. CASA DE PAPÁ NOEL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	9/11/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	14/11/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIO	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: Casa de Papa Noel para la decoración de la Plaza de España	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código 45451000-3 Trabajos de decoración	
IMPORTE DEL CONTRATO: 4.235€	
Duración: 20 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se trata de un contrato menor en el que se considera pertinente y justificada la adjudicación directa, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: Debido a la premura y urgencia para la organización de la navidad. Se trata de una casa de Papa Noel diseñada para el enclave de la Plaza de España con elementos específicos decorativos. Esta empresa ha proporcionado en ediciones anteriores y garantiza las características específicas que cubran las necesidades exigidas. Tipología de madera, medidas y que se adapte al espacio, ya que tiene que salvar un escalón del acerado de la Plaza.

**SEGUNDO.** Contratar el contrato de SERVICIOS PARA LA INSTALACION DE LA CASA DE PAPA NOEL EN LA PLAZA DE ESPAÑA, con GRUPO EVENTIPLAY SEVILLA S.L.U. B90387994, por un importe de 34.235 € (I.V.A. incluido)

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	33800 22706	4.235€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO QUINTO:** EXP. 2022/TAB\_01/000424. AGENDA ESPECTÁCULOS Y TEATRO PARA LA NAVIDAD.  
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio	10/11/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	14/11/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIO	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: AGENDA ESPECTÁCULOS Y TEATRO PARA LA NAVIDAD.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales	
IMPORTE DEL CONTRATO: 4.434,50 €	
Duración: 20 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los



miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Debido a la premura y urgencia en la organización de los eventos para la navidad del presente año, además de la disponibilidad para los días en los que se van a desarrollar los espectáculos y actividades. Se trata de actividades específicas y concretas relacionadas con el teatro y el público infantil y familiar. Esta agenda contará con actividades de teatro, gymkanas temáticas, y espectáculos visuales.

**SEGUNDO.** Contratar el contrato de SERVICIOS PARA LA AGENDA ESPECTÁCULOS Y TEATRO PARA LA NAVIDAD, con GRUPO EVENTIPLAY SEVILLA S.L.U. B90387994, por un importe de € (I.V.A. incluido)

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	43211 22799	4.434,50 €

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO SEXTO:** EXP. 2022/TAB\_01/000429. TRABAJOS DE FONTANERIA CEMENTERIO.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio	16/11/22	

Informe de Secretaria	17/01/22	
Informe de Intervención	17/11/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: MIXTO	
Subtipo del contrato: MENOR	
Objeto del contrato: Servicio de suministro y reparaciones varias, revisión de fuga en tubería de agua, cambios de tuberías y llaves de corte en el cementerio municipal.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código 98300000-6 SERVICIOS DIVERSOS	
IMPORTE DEL CONTRATO: 5.212,91€	
Duración: 20 DIAS	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

- la situación extraordinaria, por incluir el objeto contractual servicios que no son necesarios su realización con una determinada frecuencia.
- las situaciones urgentes a solucionar con el objeto contractual planteado, argumentada en las peticiones de arreglo inminente por parte de los usuarios y usuarias de dicha instalación municipal.
- la idoneidad del proveedor manifestada en la experiencia y conocimiento demostrado con servicios realizados con anterioridad, ejecutados siempre en la forma y tiempo en que se les ha requerido.

**SEGUNDO.** Contratar el contrato de Servicio de suministro y reparaciones varias, revisión de fuga en tubería de agua, cambios





de tuberías y llaves de corte en el cementerio municipal , con Multinergia Servicios Generales, S.L.U C.I.F.: B-90066119 , por un importe de 5.212,91€ (I.V.A. incluido).

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	16400 62200	5.212,91€

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**PUNTO SÉPTIMO: EXP. 2022/TAB\_01/000155. LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO: ANTONIO GARRIDO GARCIA.**

1º.- Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 5674 de fecha 22/07/2022, por el que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios comunica que, durante el mes de Junio de 2022, se ha producido la inscripción de un animal, considerado como potencialmente peligroso, sin acreditar la posesión de la preceptiva licencia administrativa para la tenencia de este tipo de animales, estando marcado éste por microchip con número 941010000453864.

2 º.- Conociéndose, a través del microchip, que la titular del perro es D. Antonio Garrido García, con N.I.F. 28464082H, y comprobándose los expedientes abiertos en relación con las solicitudes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la relación de las licencias otorgadas, no constando que le haya sido concedida, ni haya solicitado la preceptiva licencia para la posesión de este tipo de animal, de fecha 26/07/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda otorgar al interesado un plazo de 10 diez días para que regularice la situación solicitando la preceptiva licencia. Dicho acuerdo fue notificado al interesado con fecha 18/08/2022.

3º.- Con fecha 24/08/22 y registro de entrada n.º 6248, D. Antonio Garrido García, solicita Licencia para Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

4º.- Con fecha 18/10/2022 y registro de entrada n.º 7821, se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, informando que la documentación presentada para la concesión de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos cumple con lo estipulado en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



5º.- Consta en el expediente certificado del Registro Central de Animales de Compañía de la Junta de Andalucía, de fecha 19/09/2022, de no haber sido sancionada la persona interesada con alguna de las sanciones accesorias previstas en el art. 13.3. de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. Ante consulta realizada por este Ayuntamiento al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura en el expediente justificante de Transmisión de Datos, de fecha 20/09/2022, en el que se indica que no consta que D. Antonio Garrido García haya sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

6º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 857/2019 de fecha 04/07/2019.

Vista la documentación aportada, así como los informes recabados al respecto, que constan en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía nº 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.- Conceder LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES**

**POTENCIALMENTE PELIGROSOS n.º 64, a D. Antonio Garrido García, con N.I.F. 28464082H por reunir los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**SEGUNDO.- La presente Licencia se concede por el plazo de cinco años, pudiendo renovarse, previa solicitud de la persona interesada, antes de su finalización.**

**TERCERO.- La Licencia quedará sin efecto en el momento en que la persona titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención le fueron exigidos, art. 4.2 del Decreto mencionado.**

**CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que caben contra la misma. Igualmente, se le informa de la obligación de identificar y registrar al animal en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.**

**PUNTO OCTAVO: EXP.2022/TAB\_01/00099. LICENCIA DE TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO: DANIELJESUS RODRIGUEZ VARILLA.**



De acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Resolución n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por la que el Sr. Alcalde- presidente delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias:

**1º.-** Visto el registro de entrada n.º 3953 de fecha 23/05/2022 por el que el D. Daniel Jesús Rodríguez Varilla con N.I.F. 53344363A solicita Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**2º.-** Con fecha 13/09/2022 y registro de entrada n.º 6626, se recibe en este Ayuntamiento informe emitido por la Oficina Técnica de Medio Ambiente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, informando que la documentación presentada para la concesión de la licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos cumple con lo estipulado en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**3º.-** Consta en el expediente certificado del Registro Central de Animales de Compañía de la Junta de Andalucía, de fecha 29/06/2022, de no haber sido sancionada la persona interesada con alguna de las sanciones accesorias previstas en el art. 13.3. de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. Ante consulta realizada por este Ayuntamiento al Servicio de Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura en el expediente justificante de Transmisión de Datos, de fecha 30/06/2022, en el que se indica que no consta que D. Daniel Jesús Rodríguez Varilla haya sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía n.º 857/2019 de fecha 04/07/2019.

Vista la documentación aportada, así como los informes recabados al respecto, que constan en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS n.º 65, a D. Daniel Jesús Rodríguez Varilla, con N.I.F. 53344363A por reunir los requisitos exigidos en el art. 4.2 del Decreto 42/2008, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La presente Licencia se concede por el plazo de cinco años, pudiendo renovarse, previa solicitud de la persona interesada, antes de su finalización.

**TERCERO.-** La Licencia quedará sin efecto en el momento en que la persona titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención le fueron exigidos, art. 4.2 del Decreto mencionado.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, con indicación de los recursos que caben contra la misma. Igualmente, se le informa de la obligación de identificar y registrar al animal en la forma y mediante el procedimiento general regulado en el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados



animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las normas que lo desarrollen.

**PUNTO NOVENO:** EXP.2022/AYU\_01/000003. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2022 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 10-11-2022 en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de noviembre de 2022, es preciso su previa aprobación. Por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, que se relacionan en el siguiente Anexo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de noviembre de 2022, así como a la Intervención municipal.

## **ANEXO**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTIA</b>
DELGADO RODRIGUEZ RAFAEL	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
PAREJO MURILLO MARIA LUISA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
VARGAS COTÁN TRINIDAD	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
GARCIA DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
PADILLA FERNANDEZ MARIA LUISA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00
PADILLA FERNANDEZ MARIA LUISA	AYUDA ESCOLAR	300,00
BOSQUE GARCIA RAQUEL	AYUDA ESCOLAR	225,00
BOSQUE GARCIA RAQUEL	AYUDA OFTALMOLÓGICA	115,00
PALLARES RODRIGUEZ ALVARO	AYUDA ODONTOLÓGICA	147,00
ACEBES SANTOS MONTSERRAT	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00
ACEBES SANTOS MONTSERRAT	AYUDA NACIMIENTO HIJO	90,00



ACEBES SANTOS MONTSERRAT	AYUDA OFTALMOLOGICA	200,00
RIVERA VAQUERO CARMEN	AYUDA OFTALMOLOGICA	200,00
FERNANDEZ TORRES MARIA ANGELES	AYUDA NACIMIENTO HIJO	90,00
CHINCHILLA NAVARRO ANTONIO	AYUDA ODONTOLOGICA	38,50
PEREZ TORRES NURIA	AYUDA ESCOLAR	560,00
PEREZ TORRES NURIA	AYUDA ODONTOLOGICA	170,00
GARCIA RUIZ JOSE RAMON	PREMIO JUBILACIÓN	2.988,00
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	AYUDA ODONTOLOGICA	170,00
RIVERA VAQUERO MARIA JOSE	AYUDA OFTALMOLOGICA	200,00
ORTEGA ALVAREZ ELISA	AYUDA OFTALMOLOGICA	200,00
GARCIA REYES MONTSERRAT	AYUDA ODONTOLOGICA	170,00
GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	AYUDA OFTALMOLOGICA	79,00
DE LA CARRERA LIMON M.ª ANGELES	AYUDA ODONTOLOGICA	170,00
DE LA CARRERA LIMON M.ª ANGELES	AYUDA OFTALMOLOGICA	200,00
GONZALEZ GARCIA M.ª ROCIO	AYUDA ODONTOLOGICA	159,25
DELGADO RODRIGUEZ RAFAEL	AYUDA OFTALMOLOGICA	200,00
RUIZ CAMPOS CRISTINA	AYUDA ESCOLAR	300,00

**PUNTO DÉCIMO: ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**